

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2026 GM-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 10 de abril del 2026

VISTO:

EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA INGLATERRA EN LA URB. 13 DE ENERO DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2506230, INFORME LEGAL N°119-2026-OGAJ-MDJLBYR Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N°27680 Ley N°30305, Leyes de Reforma Constitucional, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula las normas y procedimientos administrativos a seguir, por lo que el artículo IV, establece que: "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" (...); en concordancia con el artículo X, que indica: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional V Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población" (...); y concomitante con la - Ley N°27783 - Ley de bases de la Descentralización, artículo 42, que determina: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar promover el desarrollo urbano rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes".

Que, el artículo 26 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444". Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". (...); en el marco del artículo 38°, que expone: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional".

Que, el Decreto Supremo N°082-2019-EF del Texto Único de Ordenado y sus modificatorias, aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225 aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que en su artículo 1 señala: La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, el artículo 209 referido a la Liquidación del Contrato de Obra, en el numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. El artículo 210. Efectos de la liquidación, numeral 210.1 señala: Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Que, por medio del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a las inversiones para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N°241-2021 GDU/MDJLBYR de fecha 20 de setiembre del 2021, se resuelve aprobar el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA INGLATERRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 1690
AREQUIPA - PERÚ

EN LA URB. 13 DE ENERO DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el monto de s/. 2,083,738.06 (Dos Millones Ochenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho con 06/100 Soles). Con un plazo de ejecución de (105) días calendario.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N°250-2021 GDU/MDJLBYR de fecha 07 de octubre del 2021, se resuelve aprobar la Actualización del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA INGLATERRA EN LA URB. 13 DE ENERO DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el monto de s/. 2,210,789.47 (Dos Millones Doscientos Diez Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 47/100 Soles).

Que, mediante CONTRATO N° 04-2022-GA/MDJLBYR de la Licitación Pública N°004-2021-MDJLBYR, de fecha 22 de febrero de 2022, se suscribe la contratación de la ejecución de la obra en referencia. Con la empresa contratista COSMOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L. como ejecutor de la obra con un monto contractual de S/ 2,099,314.15 (Dos Millones Noventa y Nueve Mil Trescientos Catorce con 15/100 Soles) y un plazo de 105 días calendario.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 141 – 2022 GDU/MDJLBYR, de fecha 27 de abril de 2022, se resuelve, mediante artículo primero: APROBAR la Ampliación de Plazo N°01 por 01 (un) día calendario.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 166 – 2022 GDU/MDJLBYR, de fecha 31 de mayo de 2022, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N°02 por 07 (siete) días calendario.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 188 – 2022 GDU/MDJLBYR, de fecha 28 de junio de 2022, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N°03 por 13 (trece) días calendario.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 221 – 2022 GDU/MDJLBYR, de fecha 20 de julio de 2022, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N°04 por 01 (un) día calendario.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 247 – 2022 GDU/MDJLBYR, de fecha 16 de agosto de 2022, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N°05 por 11 (once) días calendario.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 259 – 2022 GDU/MDJLBYR, de fecha 25 de agosto de 2022, se resuelve, mediante artículo primero: APROBAR la Ampliación de Plazo N°06 por 11 (once) días calendario.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°034 – 2022-GM/MDJLBYR, de fecha 25 de julio del 2022, se resuelve, mediante artículo primero; APROBAR el Adicional Deductivo de Obra N°1 [...], por el monto de S/.242,647.32 soles que corresponde al 11.56% de variación [...] con un plazo de ejecución de 23 días calendario.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°038 – 2022-GM/MDJLBYR, de fecha 05 de agosto del 2022, se resuelve, mediante artículo primero; APROBAR el Adicional de Obra N°02 [...], por el monto de S/.46,598.80 soles que corresponde al 2.22% del monto contratado, [...] el cual se ejecutará en un plazo de 11 días calendario.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°074 – 2022-GM-MDJLBYR, de fecha 23 de noviembre del 2022, se resuelve, mediante artículo primero; APROBAR la Reducción de Obra N°02 [...], siendo el costo total de la reducción presupuestal del Expediente Deductivo N°02 de S/. (-)1,496.48 [...] lo que equivale al (-)0.07% de incidencia del presupuesto de obra.

Que, mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de fecha 28 de noviembre de 2022, se suscribe la CONFORMIDAD de recepción de la obra, firmadas por el Gerente de Desarrollo Urbano, el Gerente de Administración, el Gerente de Asesoría Jurídica, el representante legal del Contratista Ejecutor, Residente de Obra, Supervisor de obra.

Que, mediante CARTA N° 240-2022-COSMOS/OFI de COSMOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L. con fecha 14 de diciembre de 2022, el contratista ejecutor remite PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, a la Entidad.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°068-2023-MDJLBYR-A-GM-GA, de fecha 21 de marzo del 2023, se resuelve, mediante artículo primero: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA [...] POR EL VALOR TOTAL DE S/. 2,758,086.97 [...] PRESENTA UN SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR EL MONTO DE S/. 433,883.31 QUE CORRESPONDEN A LAS VALORIZACIONES DE ADICIONALES [...] Y POR REAJUSTE DE OBRA [...].

Que, mediante Informe N°293-2026-SGPIP-GDU-MDJLBYR, la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública informa que, como resultado de la revisión de la documentación técnica del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA INGLATERRA EN LA URB. 13 DE ENERO DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO

Creado por Ley N° 2800
AREQUIPA - PERÚ

PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", señala que el **monto total técnicamente ejecutado, asciende a la suma de s/ 2,794,943.49** (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 49/100 SOLES), correspondiente a la ejecución física efectivamente realizada. No se incluyen en la presente liquidación los gastos por elaboración del expediente técnico, control concurrente u otros servicios administrativos, por no corresponder al ámbito técnico de la ejecución por lo que solicita que mediante la Gerencia de Desarrollo Urbano se remita Liquidación Técnica a la Oficina de Contabilidad, a fin de que se proceda con la elaboración de la Liquidación Financiera del Proyecto, consolidando los gastos totales efectuados durante el ciclo de inversión. se detallan los siguientes cuadros correspondiente a la ejecución física efectivamente realizada:

DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL:

ITEM	CONCEPTO	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
1	Contrato Principal	S/ 1,779,079.79	
2	Deductivo Vinculante N° 01	S/ -144,104.69	
3	Deductivo N° 02	S/ -1,268.20	
4	Saldo de obra (Metrados no ejecutados)	S/ 0.00	
5	Presupuesto Contractual Recalculado	S/ 1,633,706.90	
6	Reajuste calculado	S/ 265,221.11	
7	Deducción de Reajuste que no Corresponde por Adelanto Directo	S/ 0.00	
8	Deducción de Reajuste que no Corresponde por Adelanto de Materiales	S/ 0.00	
9	Reajustes netos	S/ 265,221.11	
10	Sub Total (5+9)		S/ 1,898,928.01
11	IGV (18%) Contrato Principal	S/ 294,067.24	
12	IGV (18%) Reajuste	S/ 47,739.80	
13	Sub Total (IGV 18%)		S/ 341,807.04
14	Total Contrato Principal (5+11)	S/ 1,927,774.14	
15	Total Reajuste (9+12)	S/ 312,960.91	
16	Costo final de Presupuesto Contractual (14+15)		S/ 2,240,735.05

PRESUPUESTO DE ADICIONALES N° 01 Y N° 02

ITEM	CONCEPTO	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
1	Adicional de Obra N° 01	S/ 349,738.01	
2	Saldo de Adicional N° 01	S/ 0.00	
3	Adicional de Obra N° 02	S/ 39,490.51	
4	Saldo de Adicional N° 02	S/ 0.00	
5	Presupuesto Adicionales de Obra Recalculado	S/ 389,228.52	
6	Reajuste del Adicional N° 01	S/ 42,365.70	
7	Reajuste del Adicional N° 02	S/ 6,839.61	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RÍVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ



8	Sub Total (3+4)			S/	438,433.83
9	IGV (18%) Adicional de Obra N° 01	S/	62,952.84		
10	IGV (18%) Adicional de Obra N° 02	S/	7,108.29		
11	IGV (18%) Reajuste del Adicional N° 01	S/	7,625.83		
12	IGV (18%) Reajuste del Adicional N° 02	S/	1,231.13		
13	Sub Total (IGV 18%)			S/	78,918.09
14	Total Adicionales de Obra N° 01 y N° 02 (5+9+10)	S/	459,289.65		
15	Total Reajuste (6+7+11+12)	S/	58,062.27		
16	Costo Final Presupuesto Adicionales de Obra (14+15)			S/	517,351.92

COSTO TOTAL DE OBRA:

ITEM	CONCEPTO	MONTO PARCIAL
1	Costo final Presupuesto Contractual	S/ 2,240,735.05
2	Monto final Presupuesto Adicional de Obra N°01	S/ 462,682.38
3	Monto final Presupuesto Adicional de Obra N° 02	S/ 54,669.54
COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/ 2,758,086.97

MONTOS PAGADOS:

ITEM	CONCEPTO	MONTO PARCIAL
1	Valorizaciones Pagadas Presupuesto Contractual	S/ 1,927,776.52
2	Valorizaciones Pagadas Mayores Metrados N° 01	S/ 0.00
3	Valorizaciones Pagadas Presupuesto Adicional N° 01	S/ 412,690.85
4	Valorizaciones Pagadas Presupuesto Adicional N° 02	S/ 46,598.80
5	Valorizaciones Pagadas Presupuesto Adicional N° 03	S/ 0.00
6	REAJUSTE	S/ 371,020.80
MONTOS PAGADOS		S/ 2,758,086.97

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:

ITEM	CONCEPTO	MONTO PARCIAL
1	COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 2,758,086.97
2	MONTOS PAGADOS	S/ 2,758,086.97
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA FACTURABLE (1-2)		S/ 0.00



PENALIDADES:

ITEM	CONCEPTO	MONTO PARCIAL
1	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 0.00
2	PENALIDADES	S/ 0.00
SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA (1-2)		S/ 0.00



Que, de acuerdo a los cuadros mostrados anteriormente, se tiene que el COSTO TOTAL DE LA OBRA, considerando los adicionales y deductivos aprobados durante la ejecución del proyecto, así como los reajustes correspondientes e incluyendo el Impuesto General a las Ventas (IGV), asciende a la suma de **S/ 2,758,086.97 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS CON 97/100 SOLES)**. Asimismo, de la revisión de los montos pagados durante la ejecución del contrato, se verifica que estos corresponden al costo total aprobado en la liquidación de obra, por lo que **no existe saldo pendiente** de pago entre la Entidad y el contratista COSMOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L., encontrándose canceladas las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del proyecto.

ESTADO SITUACIONAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

Que, el servicio de Supervisión de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA INGLATERRA EN LA URB. 13 DE ENERO DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" estuvo a cargo del Ing. Omar Yahua Chuquimarca - CIP N° 12962, contratado por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero mediante Orden de Servicio N° 0000287-2022, notificado con fecha 18 de marzo de 2022, Por un monto de S/ 30,240.00 (Treinta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario, el cual se encuentra vinculado al plazo de ejecución de la obra, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado. Asimismo, se inició el servicio de supervisión el 24 de marzo de 2022, coincidiendo con el inicio del plazo de ejecución de la obra, conforme al acta de inicio suscrita entre la Entidad, el contratista ejecutor y la supervisión. Durante la ejecución del proyecto se aprobaron ampliaciones de plazo de obra, mediante resoluciones emitidas por la Entidad, las cuales ampliaron el plazo de ejecución inicialmente previsto. Dichas ampliaciones corresponden a la Ampliación de Plazo N°01 (01 día), N°02 (07 días), N°03 (13 días), N°04 (01 día), N°05 (11 días) y N°06 (11 días), conforme a las Resoluciones de Gerencia emitidas durante el año 2022. De igual manera, durante la ejecución de la obra se aprobaron modificaciones al presupuesto del proyecto, tales como el Adicional Deductivo de Obra N°01, el Adicional de Obra N°02 y la Reducción de Obra N°02, los cuales implicaron variaciones técnicas y presupuestales en la ejecución del proyecto, siendo estas modificaciones parte del control y seguimiento efectuado por el servicio de supervisión de obra. Es así que se suscribió la **Adenda N° 01 a la Orden de Servicio N° 0000287-2022**, correspondiente a la ejecución de prestaciones adicionales vinculadas al servicio de supervisión de obra, en atención a las modificaciones técnicas generadas durante el proceso constructivo.

ASPECTOS ECONOMICOS

Según los Términos de Referencia del servicio, la forma de pago se estableció bajo el siguiente esquema:

- El 90 % del costo será pagado mensualmente en forma proporcional al porcentaje de avance físico de la obra.
- 10 % del costo de la supervisión será pagado cuando la Gerencia de Obras Públicas emita la conformidad al informe final, valorización final de la obra y liquidación de obra.

En ese sentido, el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra se estructuró en dos etapas, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA	TOTAL, SERVICIO SUPERVISION (SOLES)
SUPERVISION DE OBRA	105	DIAS CALENDARIOS	27,216.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA			3,024.00
TOTAL			30,240.00

Que, de manera posterior consecuencia de las modificaciones técnicas producidas durante la ejecución de la obra, tales como la aprobación de prestaciones adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo, se suscribió la Adenda N° 01 a la Orden de Servicio N° 0000287-2022, generándose la Orden de Servicio N° 965-2022, correspondiente a la ampliación del servicio de supervisión vinculada a dichas variaciones contractuales, por un monto de S/ 6,616.51 (Seis Mil Seiscientos Dieciséis con 51/100 soles). dicha orden mantuvo el mismo esquema de pago establecido en los Términos de Referencia, es decir:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 25491
 AREQUIPA - PERÚ

El 90 % del costo será pagado mensualmente en forma proporcional al porcentaje de avance físico de la obra.
 - 10 % del costo de la supervisión será pagado cuando la Gerencia de Obras Públicas emita la conformidad al informe final, valorización final de la obra y liquidación de obra.
 En ese sentido, este Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra se estructuró en dos etapas, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA	TOTAL, SERVICIO SUPERVISION (SOLES)
SUPERVISION DE OBRA	44	DIAS CALENDARIOS	5,954.86
LIQUIDACIÓN DE OBRA			661.65
TOTAL			6,616.51



Asimismo, los pagos correspondientes al servicio de supervisión se realizaron conforme a los Informes de Conformidad de Servicio emitidos por la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública, los cuales se encuentran sustentados con los comprobantes de pago y demás documentación administrativa correspondiente. En ese sentido, a la fecha de la elaboración de la presente Liquidación Técnica de Obra, no existe deuda pendiente con la supervisión, encontrándose cancelado el servicio de consultoría de supervisión de obra.

LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Montos de la liquidación aprobada:
 SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

ITEM	CONCEPTO	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
1	Valorización de Supervisión N° 01 - MARZO	519.83	
2	Valorización de Supervisión N° 02 - ABRIL	4,245.70	
3	Valorización de Supervisión N° 03 - MAYO	7,380.98	
4	Valorización de Supervisión N° 04 - JUNIO	3,619.73	
5	Valorización de Supervisión N° 05 - JULIO	408.24	
6	Valorización de Supervisión N° 06 - AGOSTO	1,524.10	
7	Valorización de Supervisión N° 07 - OCTUBRE	6,118.16	
8	Valorización de Supervisión N° 08 - NOVIEMBRE	3,399.27	
9	Total Valorizaciones Contractuales de Supervisión	S/ 27,216.01	
10	Valorización de Supervisión - Adicionales de Obra	5,954.86	
11	Total Valorizaciones Adicionales de Supervisión	S/ 33,170.87	
12	Reajuste	S/ 0.00	
13	Sub Total (11+12)		S/ 33,170.87
14	Monto Final de servicio de Supervisión de Obra (13)		S/ 33,170.87

SERVICIO DE LIQUIDACIÓN

ITEM	CONCEPTO	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
------	----------	---------------	-------------



1	Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra	S/ 3,024.00	
2	Liquidación de Contrato de Adicionales de Obra	S/ 661.65	
3	Reajuste	S/ 0.00	
4	Sub Total (INC. IGV 18%) (1+2+3)		S/ 3,685.65
5	Monto Final de Servicio Liquidación de Contrato de ejecución Obra		S/ 3,685.65

Se deja constancia que el Supervisor no incurrió en penalidades durante la ejecución de la obra.

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

ITEM	CONCEPTO	MONTO PARCIAL
1	Monto final de Servicio de Supervisión de Obra	S/ 33,170.87
2	Monto final de Servicio de Liquidación de Contrato de ejecución de obra	S/ 3,685.65
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 36,856.52

costo total del servicio de supervisión de la obra, asciende a la suma de **S/ 36,856.52** (Treinta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 52/100 soles), correspondiente a los pagos de la Valorizaciones de Supervisión de obra, y el pago en la etapa de Liquidación de contrato de supervisión de obra.

MONTO TOTAL – LIQUIDACION TECNICA

Análisis de los componentes correspondientes a la ejecución de obra y a la consultoría de supervisión de obra, se determina el presupuesto final de ejecución del proyecto, el cual comprende los montos efectivamente ejecutados y aprobados conforme a los informes técnicos y valorizaciones finales, quedando estructurado de la siguiente manera:

ITEM	CONCEPTO	MONTO PARCIAL
1	COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 2,758,086.97
2	COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 36,856.52
MONTO TOTAL EJECUTADO TECNICAMENTE		S/ 2,794,943.49

Que, mediante acta de conciliación técnico – financiera final de obra de fecha 19 de marzo del año 2026, se procedió a efectuar la conciliación de todos los gastos realizados en la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA INGLATERRA EN LA URB 13 DE ENERO DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, con la finalidad de establecer el monto final de la liquidación, que resulta de compatibilizar y conciliar los gastos realmente usados en la obra, permitiendo conocer finalmente el costo real de la estructura. Siendo el costo total del Proyecto S/ 2'819,443.48 (Dos millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y tres con 48/100 soles). De acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL GASTO	LIQUIDACION TECNICA (FISICA)	LIQUIDACION FINANCIERA	DIFERENCIA
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	2'758,086.97	2'758,086.97	0.00
TOTAL GASTO DIRECTO	2'758,086.97	2'758,086.97	0.00
GASTOS INDIRECTO			
GASTOS DE SUPERVISION	36,856.52	36,856.52	0.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO		24,500.00	-24,500.00
TOTAL GASTO INDIRECTO	36,856.52	61,356.52	-24,500.00
TOTAL	2'794,943.49	2'819,443.49	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 27972
AREQUIPA - PERÚ

Que, mediante Informe N°057-2026-OC-OGAF/MDJLBYR, de la Oficina de Contabilidad sugiere que la presente Liquidación Técnico Financiera Final de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA INGLATERRA EN LA URB 13 DE ENERO DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", sea aprobado mediante acto resolutivo, con un costo total de la Obra de S/ / 2'819,443.48 (Dos millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y tres con 48/100 soles), incorporación mediante reclasificación contable a Estructura y cierre de proyecto.

Que, mediante Informe N°021-2026- MDJLBYR-GM-OGAF la Oficina General de Administración Financiera señala que la Liquidación Técnico Financiera constituye un procedimiento obligatorio en el marco del Sistema Invierte.pe, que permite determinar el costo real del proyecto, sustentar su cierre en el Banco de Inversiones y realizar la reclasificación contable correspondiente, conforme a las normas de Ministerio de Economía y Finanzas y evitar contingencias administrativas y observación de control.

Que, Informe Legal N°119-2026-OGAJ-MDJLBYR la Oficina General de Asesoría Jurídica es Opinión favorable para la Liquidación Técnica y Financiera Final de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA INGLATERRA EN LA URB. 13 DE ENERO DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI N°2506230, por un costo total ascendente a S/ 2,819,443.48 (Dos millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y tres con 48/100 soles), conforme a la conciliación técnico-financiera efectuada entre la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública y la Oficina de Contabilidad, sustentada en el INFORME N°293-2026-SGPIP-GDU-MDJLBYR y el INFORME N°057-2026-OC-OGAF/MDJLBYR, así como en el Acta de Conciliación Técnico-Financiera debidamente suscrita, evidenciándose la consistencia entre la ejecución física de la obra y el gasto real verificado a través de los registros del SIAF y la documentación sustentatoria correspondiente.

De conformidad a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las conferidas mediante Resolución de Alcaldía 230-2023-MDJLBYR y modificada mediante Resolución de Alcaldía N 026-2026- MDJLBYR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera Final de la obra por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA de la OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA INGLATERRA EN LA URB. 13 DE ENERO DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI N°2506230, por un costo total ascendente a S/ 2,819,443.48 (Dos millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y tres con 48/100 soles), conforme al INFORME N°293-2026-SGPIP-GDU-MDJLBYR, INFORME N°057-2026-OC-OGAF/MDJLBYR, Acta de Conciliación Físico-Financiera y el Informe Legal N°119-2026-OGAJ-MDJLBYR, los cuales obran en autos.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Urbano realice las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente liquidación técnica financiera aprobada en el artículo precedente de la resolución y así como el cierre del proyecto de conformidad con las normativas vigentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Contabilidad realice la incorporación mediante reclasificación contable a estructura.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales realice la incorporación al registro de bienes inmuebles de la Entidad.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

OGAF
OC
GDU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abg. Renato Paredes Velazco
GERENTE MUNICIPAL

582530